ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

PROCESO:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-001-2026

OBJETO:

“CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CHOCÓ”, MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, LA ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS – BPIN 202600000022462, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS.”

MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ

OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los Documentos del Proceso. El presente estudio sigue la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y sirve de soporte al estudio previo para definir la modalidad de selección, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y los riesgos del proceso.

El Municipio de Unión Panamericana realiza el estudio del sector de la consultoría en gestión pública, gestión del riesgo de desastres y fortalecimiento institucional, para la suscripción de un contrato de consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) que se adjudicará mediante concurso de méritos abierto (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), en el marco del proyecto de inversión BPIN 202600000022462, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas Anticipadas.

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, CHOCÓ", MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL, LA ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS – BPIN 202600000022462, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS."

SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

<u>División según la economía clásica</u>
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

<u>Sector secundario o industrial</u>
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

<u>Sector terciario o de servicios</u>
El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de terciarización. El Premio del Banco de Suecia en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

El sector de servicios ha sido determinante para el desarrollo del país, el empleo y el bienestar social. El cálculo del producto interno bruto (PIB) incluye la prestación de servicios y esta ha representado más de la mitad de esta cifra en los últimos 23 años. Además, más de 12 millones de personas desempeñaban actividades del sector servicios en 2014 (Ministerio de Trabajo de Colombia, 2014). En Colombia hay organizaciones que buscan diferenciarse mediante la prestación de servicios porque han entendido la ventaja de diseñar su estructura alrededor de esta, para así llegar a ser exitosas económica y financieramente.

Hay que considerar que la estructura organizacional que una empresa escoge para desarrollar su actividad económica no es una elección trivial, sino que los procesos de ajuste al entorno y la incertidumbre que deben afrontar las organizaciones al definir su estructura son complejos y conllevan muchas decisiones. De hecho, se ha demostrado que la excelencia o diferenciación estratégica en servicios tiene resultados.

La diferenciación de servicios puede ser contemplada como fuente de ventajas competitivas cuando se considera un proceso donde se combinan personas, ideas habilidades y características únicas entendidas como recursos especiales y de difícil imitación. Así entonces, la fuente de ventaja competitiva es multifactorial y puede venir de cualquier combinación de elementos difícilmente imitables, e ideas que requieren inversión y sinergia por parte de la organización para ser desarrolladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden analizar los modelos de estructuras organizacionales para construir y sostener una ventaja competitiva y, desde allí, interpretar la situación interna de una empresa, además de la estrategia a desarrollar para lograr una diferenciación real.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE: El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por ramas de actividad económica del DANE, pertenece al sector terciario o de servicios, en particular a las actividades profesionales, científicas y técnicas (consultoría de gestión y asesoría técnica) y, de forma complementaria, a la educación para el trabajo (capacitación de servidores públicos). Su demanda proviene principalmente de la administración pública territorial.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una organización pública o privada, y ese alcance determina los segmentos de actividad de las empresas del sector. Los segmentos de mayor presencia en el mercado son los siguientes:

- Consultoría integral y de gestión pública: estrategia, planeación, estructura organizacional, procesos y modelos de gestión de las entidades.
- Consultoría en gestión del riesgo de desastres: formulación y actualización de planes municipales de gestión del riesgo (PMGRD), estrategias municipales de respuesta a emergencias (EMRE), protocolos operativos, planes de emergencia y contingencia y estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Consultoría en talento humano y capacitación: diagnóstico de competencias, planes institucionales de capacitación y formación de servidores públicos.
- Consultoría en sistemas de gestión: formalización de procesos para cumplir estándares nacionales e internacionales, entre ellos el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Consultoría legal y tributaria, y consultoría para estudios y diseños de obras públicas y particulares.

El objeto del presente proceso combina varios de esos segmentos. Su componente principal es de consultoría en sentido estricto (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993): un diagnóstico institucional con sus mesas de articulación, y la elaboración de protocolos de actuación y matrices de riesgo con su socialización. Esas actividades representan el 56,5 % del costo directo ($126.500.000 de $223.900.000). El componente restante (43,5 %) son ocho jornadas de capacitación a servidores públicos, que se ejecutan con el mismo equipo profesional y cuyo contenido depende de los productos de consultoría. Por eso el contrato se trata como consultoría y se selecciona por concurso de méritos, en el que se evalúa la experiencia y la calidad del equipo y no el precio.

Componente	Actividades	Costo directo	%
1. Diagnóstico institucional	1.1 Diagnóstico institucional; 1.2 Dos mesas de articulación	$49.250.000	22,0 %
2. Instrumentos de gestión del riesgo	2.1 Protocolos institucionales; 2.2 Matrices de riesgo; 2.3 Dos jornadas de socialización	$77.250.000	34,5 %
3. Capacitación de servidores públicos	3.1 a 3.4 Ocho jornadas (fortalecimiento del personal, gestión del riesgo, planeación estratégica y atención de emergencias)	$97.400.000	43,5 %
Total costo directo		**$223.900.000**	**100 %**

SECTOR DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La Ley 1523 de 2012 adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Esta ley asigna a los alcaldes la responsabilidad de la gestión del riesgo en su jurisdicción (artículo 14), crea los consejos municipales de gestión del riesgo (CMGRD) y obliga a los municipios a formular y concertar el plan municipal de gestión del riesgo y la estrategia municipal de respuesta a emergencias (artículos 32 y 37). El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) orientan técnicamente a los municipios, pero la ejecución de los instrumentos corresponde a cada entidad territorial.

Los municipios de sexta categoría, como Unión Panamericana, suelen carecer de personal de planta especializado para estas tareas. Por eso las contratan con consultores externos, con cargo a recursos propios, al Sistema General de Regalías o a cofinanciación. A esa demanda se suma la de fortalecimiento institucional,

que se rige por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017, compilado en el Decreto 1083 de 2015) y por el deber de capacitar a los servidores públicos (Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998).

En el caso concreto, el sismo del 10 de agosto de 2026 evidenció la falta de protocolos, de matrices de riesgo y de capacidad de respuesta coordinada de la administración municipal. Por eso se expidió el Decreto 114 de 2026, que declaró la calamidad pública. El proyecto parte de una línea base del 0 % de instrumentos actualizados y beneficia a una población de 7.322 habitantes (3.643 hombres y 3.679 mujeres). Este proceso no se ampara en la urgencia manifiesta: se adelanta por la modalidad ordinaria que corresponde a su objeto.

Agentes que componen el sector

- **Firmas de consultoría** (personas jurídicas) en gestión pública, gestión del riesgo, ingeniería y ambiente, inscritas en el RUP con los códigos UNSPSC del objeto.
- **Profesionales independientes** (personas naturales) con formación en ingeniería, ciencias sociales, administración pública y afines, y experiencia en gestión del riesgo y entidades territoriales.
- **Estructuras plurales** (consorcios y uniones temporales), que permiten reunir la experiencia y la capacidad financiera exigidas.
- **Universidades y entidades sin ánimo de lucro** que prestan servicios de asesoría y capacitación a entidades territoriales.
- **Entidades de orientación y control**: UNGRD, Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo del Chocó, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y Colombia Compra Eficiente.

Normas técnicas y de referencia del sector

Los productos de la consultoría deben elaborarse conforme a las siguientes normas y guías, que determinan su calidad y su verificabilidad:

- Ley 1523 de 2012 (política y SNGRD) y Decreto 1081 de 2015 en lo relativo al SNGRD.
- Decreto 2157 de 2017: directrices para el plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP).
- Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015: incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial.
- Guías metodológicas de la UNGRD para la formulación del PMGRD y la EMRE, y protocolos nacionales de respuesta.
- Decreto 1499 de 2017 (MIPG) y lineamientos del DAFP para planes institucionales de capacitación.
- Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020: ejecución, seguimiento y reporte de proyectos del Sistema General de Regalías.

PERSPECTIVA GENERAL Y ECONÓMICA

Las actividades profesionales, científicas y técnicas y la administración pública forman parte del sector terciario, que es el de mayor participación en el PIB nacional. La consultoría a entidades territoriales tiene una demanda estable porque responde a obligaciones legales permanentes (planes de desarrollo, gestión del riesgo, MIPG, regalías) y se intensifica después de eventos de desastre, cuando los municipios deben actualizar sus instrumentos.

Los factores económicos que inciden en el costo del servicio son, principalmente, los siguientes:

- Honorarios de los profesionales, que se fijan con referencia al salario mínimo (para 2026, $1.750.905) y al nivel de formación y experiencia exigidos.
- Costos de desplazamiento, alojamiento y logística en el municipio, que en el Chocó son mayores por las condiciones de acceso.
- Costos de las jornadas (alimentación, transporte de participantes, material didáctico y alquiler de espacios), que dependen de precios locales.
- Carga tributaria territorial (estampillas, ICA y retenciones) y costos de pólizas, incluidos en la administración del presupuesto.

El presupuesto del proyecto se elaboró con análisis de precios unitarios a septiembre de 2026. El valor del contrato equivale a 159,1 SMMLV ($278.592.000 / $1.750.905).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Compradores: en el sector público, los servicios de consultoría en gestión del riesgo y fortalecimiento institucional los demandan los municipios, los departamentos, las corporaciones autónomas regionales y la UNGRD. Se contratan por procesos de selección en los que se privilegian la experiencia y la idoneidad del equipo. Según el valor y el alcance, las entidades han usado el concurso de méritos (cuando el objeto es de consultoría) y la mínima cuantía (cuando el valor no supera el 10 % de la menor cuantía).

Proveedores: son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comprenda la consultoría en gestión pública, gestión del riesgo de desastres, planeación o capacitación, y que estén inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC del proceso.

La contratación pública es la herramienta que usa el Estado para ejecutar los recursos asignados a cada entidad en el cumplimiento de sus fines y de las políticas públicas, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Procesos similares de otras entidades

En el SECOP II (datos abiertos de contratos electrónicos, consulta de octubre de 2026) se identificaron los siguientes contratos de otros municipios con objetos similares:

Entidad	Contrato	Objeto (resumen)	Modalidad	Valor	Plazo
Anapoima (Cundinamarca)	CO1.PCCNTR.9935 592	Actualización del PMGRD y la EMRE, con capacitación a juntas de acción comunal	Concurso de méritos abierto	$57.197.500	3 meses
Ubaté (Cundinamarca)	CO1.PCCNTR.9941 370	Actualización del plan de gestión del riesgo y elaboración de la EMRE	Mínima cuantía	$49.001.725	40 días
Anolaima (Cundinamarca)	CO1.PCCNTR.9536 842	Actualización, socialización y validación del PMGRD y la EMRE	Mínima cuantía	$48.200.000	3 meses
Fúquene (Cundinamarca)	CO1.PCCNTR.9584 405	Diseño y formulación de la EMRE y el PMGRD	Mínima cuantía	$47.998.600	2 meses
Saravena (Arauca)	CO1.PCCNTR.9549 701	Actualización del PMGRD y formulación de la EMRE	Mínima cuantía	$40.866.400	2 meses
El Cocuy (Boyacá)	CO1.PCCNTR.9808 978	Actualización del PMGRD y la EMRE	Mínima cuantía	$34.759.900	3 meses

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El régimen de contratación estatal fija las reglas entre el Estado y sus proveedores. La Entidad debe defender el interés general, y el contratista tiene derecho a una remuneración justa y al equilibrio económico del contrato. La publicidad de todas las actuaciones en el SECOP II permite a los interesados conocer el proceso y a la ciudadanía ejercer control social.

La oferta que puede satisfacer la necesidad del Municipio está en personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con experiencia en consultoría en gestión del riesgo, fortalecimiento institucional o planeación para entidades territoriales. Los contratos identificados en el SECOP II muestran que hay oferentes en distintas regiones. La exigencia de experiencia (dos a cuatro contratos que sumen al menos el 100 % del presupuesto oficial en SMMLV) es proporcional al valor y no restringe la pluralidad.

Los gremios y asociaciones relevantes para este sector son los siguientes:

	Gremio	Descripción
1	Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)	Fundada en 1887 y declarada centro consultivo del Gobierno Nacional por la Ley 46 de 1904. Corporación sin ánimo de lucro de carácter académico, científico y gremial, con comisiones técnicas sobre riesgo sísmico y gestión del riesgo.
2	Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Creada en 2003 por la fusión de los gremios de constructores, empresas de ingeniería y consultoría (ACIC, AICO, ASCOL y CONCESIA). Agrupa firmas consultoras de ingeniería y de gestión de proyectos.
3	Sociedad Colombiana de Consultores	Orienta y apoya iniciativas de consultoría dirigidas a instituciones públicas y privadas, con enfoque interdisciplinario.
4	Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS)	Entidad técnica y científica de referencia en amenaza y riesgo sísmico, relevante por el origen de la necesidad (sismo de agosto de 2026).
5	Federación Colombiana de Municipios	Agremiación de los municipios del país, que promueve el fortalecimiento institucional y la asistencia técnica a las entidades territoriales.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

a) El servicio que se pretende contratar está registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Debe ajustarse al valor de $278.592.000 y a la fuente SGR – Asignaciones Directas Anticipadas.

b) Por el objeto y las obligaciones del contrato, el servicio puede prestarlo una persona natural o jurídica, o una estructura plural, que acredite capacidad jurídica, experiencia en consultoría para entidades territoriales y un equipo interdisciplinario con el perfil mínimo del estudio previo.

c) La organización requerida es la de un equipo de consultoría. Lo integran un director del proyecto, un especialista en gestión del riesgo de desastres, un profesional en planeación territorial y políticas públicas, y los profesionales de apoyo definidos en el estudio previo, con presencia en el municipio para las mesas, socializaciones y jornadas.

d) El contratista entrega productos verificables por componente, que sirven de base para los pagos parciales: el diagnóstico, las actas de las mesas, los protocolos, las matrices con su metodología, las actas de socialización, las memorias y listados de las jornadas, y el informe final. El precio no es factor de evaluación. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar y verificará que esté en el rango del presupuesto oficial.

Acuerdos comerciales

Las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos. El Municipio es una entidad del nivel subcentral (territorial). El presupuesto oficial ($278.592.000) es inferior a los umbrales 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente para entidades territoriales en bienes y servicios (alrededor de $1.091 millones para Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Reino Unido; $1.131 millones para la Unión Europea y la AELC; y $1.940 millones para Canadá y Estados Unidos).

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, Perú)	Sí	No	No	No
Canadá	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
El Salvador	Sí	Sin umbral	No	Sí
Guatemala	Sí	Sin umbral	No	Sí
Honduras	No	N/A	N/A	No
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega, Islandia)	Sí	No	No	No
México	No	N/A	N/A	No
Reino Unido	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sin umbral	No	Sí

En consecuencia, los servicios de El Salvador, Guatemala y los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional. Además, reciben trato nacional los proponentes de Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad (artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Convocatoria limitada a Mipyme

El umbral para limitar la convocatoria a Mipyme en 2026-2027 es de USD 125.000, equivalentes a $511.708.497 según Colombia Compra Eficiente. Como el presupuesto oficial es inferior, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas, incluso con domicilio en el Departamento del Chocó, si se reciben al menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas un día hábil antes de la apertura (artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Clasificación UNSPSC

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como sigue. Son los mismos códigos del estudio previo:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
81101500	Ingeniería civil

Perfil del consultor

Para satisfacer la necesidad se requiere el siguiente perfil, que coincide con los requisitos habilitantes del estudio previo:

- **Capacidad jurídica:** personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad permita ejecutar consultoría en gestión del riesgo, gestión pública, planeación o capacitación, inscritas en el RUP. La Entidad verificará que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, y consultará los boletines de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales, y el registro de medidas correctivas.
- **Experiencia del proponente:** entre dos (2) y cuatro (4) contratos inscritos en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC del proceso, cuyo objeto comprenda la formulación, actualización o implementación de instrumentos de gestión del riesgo de desastres, el fortalecimiento institucional o la planeación para entidades territoriales, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- **Capacidad financiera:** índice de liquidez igual o superior a 1,2; índice de endeudamiento igual o inferior a 0,70; razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,5, o indeterminada.
- **Capacidad organizacional:** rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,00 y rentabilidad del activo igual o superior a 0,00.
- **Equipo de trabajo:** el personal mínimo que define el estudio previo, con la formación y experiencia allí señaladas.

Los indicadores financieros se fijaron de forma proporcional al valor y al plazo del contrato. El contrato no tiene anticipo, se paga contra entrega de productos, y su valor equivale a unos 159 SMMLV. Exigir indicadores más altos restringiría la participación de Mipyme regionales sin reducir de manera significativa el riesgo de incumplimiento.

Factores de evaluación (concurso de méritos)

Factor	Puntaje máximo
Experiencia del proponente	490
Formación y experiencia del equipo de trabajo (director, especialista en gestión del riesgo y profesional en planeación)	400
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	100
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
Total	**1.000**

La oferta económica no otorga puntaje. Las reglas de desempate son las del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Condiciones del contrato

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme al cronograma de la MGA.

Valor del contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($278.592.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor se paga con recursos del SGR – Asignaciones Directas Anticipadas, aprobados mediante el Decreto 153 del 30 de septiembre de 2026. El apoyo a la supervisión ($21.200.000) no forma parte de este contrato.

Forma de pago: a) Anticipo: Se otorgará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigibles para su desembolso, así como de aquellos relacionados con la constitución y aprobación de las garantías que resulten aplicables.

b) Pagos parciales: Un cuarenta por ciento (40%) del valor restante se cancelará mediante pagos parciales, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de las actividades efectivamente ejecutadas y de los productos correspondientes, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato y su presupuesto. Los pagos se efectuarán con fundamento en las actas parciales de recibo a satisfacción y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta alcanzar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato.

c) Pago final: El diez por ciento (10 %) restante del valor contractual se pagará una vez se haya acreditado el cumplimiento integral del objeto contratado, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y aprobación del informe final, con la totalidad de los productos y demás soportes exigidos contractualmente.

Garantías: seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial; en el contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo plazo del contrato y seis meses más), cumplimiento por el 20 % (plazo del contrato y seis meses más), pago de salarios y prestaciones sociales por el 5 % (plazo del contrato y tres años más) y calidad del servicio por el 20 % (plazo del contrato y seis meses más). El mercado asegurador expide estos amparos de forma habitual para contratos de consultoría de este valor, por lo que no limitan la participación.

Ficha técnica: la que se incorpora en el estudio previo, con las actividades, cantidades y valores del presupuesto aprobado.

ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos identificados en la MGA y en el análisis del sector, y su asignación, son los siguientes. El detalle de su estimación y tratamiento consta en la matriz de riesgos del proceso:

Riesgo	Asignación	Tratamiento
Incumplimiento o entrega deficiente de los productos de la consultoría	Contratista	Garantías de cumplimiento y calidad; pagos contra productos aprobados; supervisión con apoyo técnico.
Baja participación de servidores y actores en mesas y jornadas	Compartido	Convocatoria oficial de la Alcaldía; cronograma concertado; registro de asistencia como meta verificable.
Retrasos en el calendario por agenda institucional o condiciones de acceso	Compartido	Cronograma detallado al inicio; reprogramación justificada por la supervisión.
Insuficiencia o cambio del personal ofrecido	Contratista	Reemplazo solo con perfil igual o superior y aprobación previa de la supervisión.
Identificación incompleta de amenazas o contenidos no apropiados al contexto local	Contratista	Diagnóstico con información del CMGRD; validación de productos en las jornadas de socialización.
Demora en el giro de recursos a través del SPGR	Entidad	Programación de pagos en el SPGR y reporte oportuno en el sistema de seguimiento del SGR.

ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que resulte de él se someten a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y Decreto 1082 de 2015 con sus modificaciones. Además, por su financiación y su materia, se rige por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 (Sistema General de Regalías), el Decreto 153 de 2026 (aprobación del proyecto), la Ley 1523 de 2012 (gestión del riesgo de desastres) y las demás normas civiles y comerciales aplicables.

La modalidad de selección es el concurso de méritos abierto. El objeto es predominantemente de consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), y para esos objetos el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 prevén el concurso de méritos, con independencia de su cuantía. Colombia Compra Eficiente no ha adoptado documentos tipo para consultoría en gestión del riesgo o fortalecimiento institucional, por lo que los pliegos se elaborarán conforme al Manual para la Elaboración de Documentos del Proceso.

El proceso debe abrirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto, es decir, a más tardar el 30 de marzo de 2027 (Decreto 153 de 2026 y Decreto 1821 de 2020). Antes de la apertura debe contarse con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido en el SPGR.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EDILMAR PEREA
SECRETARIO DE INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO/ REVISÓ/APROBÓ	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mildred Alejandra Castrillón Zuluaga Abogado(a) contratista		2710/2026
Reviso	John Edilmar Perea Secretario De Interior Y Asuntos Administrativos		2710/2026
Aprobó	Mileiby Agualimpia Perea Asesora Jurídica		2710/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			